



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE ALAIOR

**4660***Emplazamiento de una pluralidad indeterminada de personas interesadas en la interposición del recurso contencioso adm. PO 187\_2022*

Expediente número: 437/2023

Ajuntament d'Alaior

Departamento de Urbanismo y Obras Públicas

**Emplazamiento de las personas interesadas en el recurso contencioso administrativo PA 187/2022, que se sigue en el Juzgado Contencioso Administrativo núm. 3 de Palma de Mallorca, interpuesto contra el Ajuntament d'Alaior por la desestimación por silencio administrativo negativo del recurso de alzada contra las actas de los días 18/10/2019, 25/06/2020, 27/04/2021 i 02/11/2021 de la Asamblea General de la Junta de Compensación de Torre-solí Nou**

De acuerdo con el oficio del Juzgado Contencioso Administrativo núm. 3 de Palma de Mallorca de día 10/11/2022, se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo por Urnova, SLU –que se tramita como procedimiento ordinario 187/2022– contra el Ajuntament d'Alaior, por la desestimación por silencio administrativo negativo del recurso de alzada contra las actas de los días 18/10/2019, 25/06/2020, 27/04/2021 y 02/11/2021 de la Asamblea General de la Junta de Compensación de Torre-solí Nou.

Puesto que, de manera directa o indirecta, la impugnación mencionada puede resultar relevante para una pluralidad de personas que podrían tener la condición de interesadas en este proceso, de acuerdo con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa se emplaza a las personas interesadas en el procedimiento abreviado 187/2022 para que puedan personarse como demandadas ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo número 3 en el plazo de nueve días a contar partir del día siguiente de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Las personas interesadas tienen que comparecer en forma legal, de conformidad con lo que establece el artículo 23 de la Ley 29/1998. Así mismo, se les comunica que en caso de que se personen fuera de plazo, se las considerará como parte, sin que esto implique retrotraer o interrumpir el procedimiento, y que si no se personan, el procedimiento continuará en todos los trámites y no será procedente hacerles ninguna otra notificación.

*(Firmado electrónicamente: 15 de mayo de 2023)***La secretaria accidental**

Clàudia Gomila Sans